



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:  
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.			
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.			
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			✓
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación)			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que se suscribió Contrato Interadministrativo No. OFAJ 366 DE 2022, con la Empresa Social Del Estado (E.S.E) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el de objeto de contratar la prestación de servicios para la realización de la divulgación del plan de medios de comunicación "televisivo" del plan de intervenciones colectivas (PIC) de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$111.515.454) M.CTE.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como INVESTIGADORA, LIBRETISTA, PRESENTACIÓN Y VOZ EN OFF DE CONTENIDOS TELEVISIVOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**TÉRMINOS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratar la prestación de servicios como investigadora, libretista, presentación y voz en off de contenidos televisivos del plan de intervenciones colectivas (PIC) en marco del contrato interadministrativo OFAJ 366 de 2022 suscrito entre TELEISLAS y la Empresa Social Del Estado (E.S.E) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. 

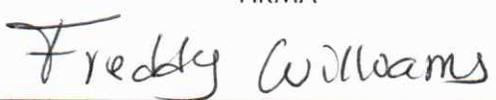
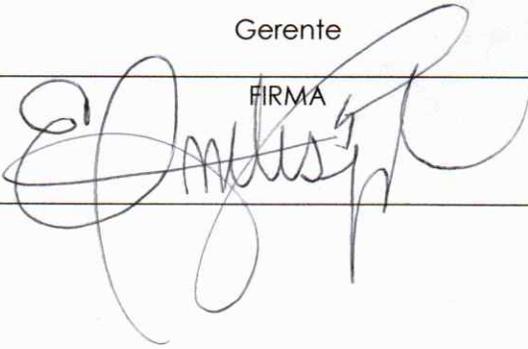
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES</b>	<b>DE</b>	<p>El contratista se obliga a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) programa de TV de 30 minutos en español, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'</li> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) programa de TV de 30 minutos en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'</li> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) comercial de TV de un (1) minuto en español, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'</li> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) comercial de TV de un (1) minuto en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'</li> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de tres (3) programa de TV de 30 minutos en español, con contenidos propios de la dimensión 'Vida saludable y enfermedades transmisibles (Inmunoprevenibles)'</li> <li>• Investigación, libretos, presentación y voz en off de tres (3) programa de TV de 30 minutos en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Vida saludable y enfermedades transmisibles (Inmunoprevenibles)'</li> <li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> <li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
<b>OBLIGACIONES TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> </ul>
<b>VALOR</b>		<p>El valor total del contrato es por la suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M.CTE</b> <i>JB</i></p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	<b>CDP 358</b> del rubro presupuestal 214020402 Convenios
<b>FORMA DE PAGO</b>		Único pago correspondiente al 100% del valor contratado, es decir la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$10.000.000), posterior a la entrega a satisfacción del total de los productos contratados, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de UN (01) MES VEINTISIETE (27) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>DE</b>	<b>N/A</b>
<b>GARANTÍAS</b>		N/A
<b>SUPERVISOR</b>		<b>DIRECTOR DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>		<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>

<b>COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA</b>
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Comunicador - periodista de programas de televisión o actividades afines.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Director de Producción	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 28 de octubre de 2022



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>García</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>LÓPEZ</b>		NOMBRES <b>Kris</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>40994401</b>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>14</b> MES <b>12</b> AÑO <b>1985</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>San Andrés I</b> MUNICIPIO <b>San Andrés</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>San Andrés I</b> MUNICIPIO <b>San Andrés</b> TELÉFONO <b>3245393450</b> EMAIL <b>Krisgarcia@hotmail.es</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO <b>DIC. 2002</b>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES <b>12</b>	AÑO <b>2002</b>		
									<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<b>Profesion</b>	<b>10</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Comunicador - Periodista</b>	<b>8</b>	<b>2010</b>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>America Retail Magazine</b>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>CHILE</b>
DEPARTAMENTO <b>Region Metropolitana</b>	MUNICIPIO <b>Santiago</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <b>03</b> AÑO <b>2016</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <b>11</b> AÑO <b>2019</b>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Periodista</b>	DEPENDENCIA <b>Redacción</b>		DIRECCIÓN <b>Santiago - Nariño 110</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Clyp Comunicaciones</b>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>CHILE</b>
DEPARTAMENTO <b>Region Metropolitana</b>	MUNICIPIO <b>Santiago</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@clyp.cl</b>
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <b>04</b> AÑO <b>2014</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <b>12</b> AÑO <b>2017</b>
CARGO O CONTRATO <b>Periodista Corporativa</b>	DEPENDENCIA <b>Agencia</b>		DIRECCIÓN <b>Santiago - Vitacura</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleislas Channel</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andrés</b>	MUNICIPIO <b>San Andrés</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@america-teleislas.com</b>
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <b>2011</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <b>2012</b>
CARGO O CONTRATO <b>Investigación, Producción Dirección.</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <b>La Loma</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>SOL C.V.</b>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andrés</b>	MUNICIPIO <b>San Andrés</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>sandra.howard@sol.cl</b>
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <b>2011</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <b>2011</b>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

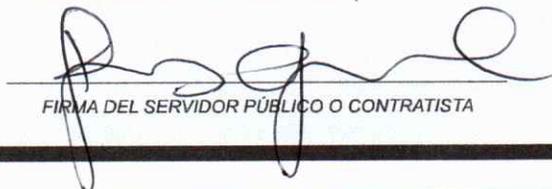
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>10.</b>	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés isla, 26 octubre 2022

  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_



FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO. **KRIS Garcia Lopez**  
 IDENTIFICADO CON C.C. X CE T.I. N° **40994401** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 País **Colombia** Departamento **San Andres** Municipio **San Andres**  
 Dirección **Orange Hill** Teléfonos **3245393450**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Marta Isabel Lopez R.	39153217	Madre
Eduardo Garcia A	15241423	Padre
MIKE Fernandez Garcia	1123895001	hijo
MILA Isabel Fernandez Garcia	EN tramite	hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	—
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	—
GASTOS DE REPRESENTACION	—
ARRIENDOS	—
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—
<b>TOTAL</b>	\$ <b>0.</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	53017146041	SAI	3.000 =
T.D Bank U.S.A	Savings	62545640	Massachusetts	60 US
Banco Estado Chile	RUT	2449282	Santiago	5.000 - CLP

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banulomba	Credito	3.000.000-
Banco Pichincha	Credito	5.000.000-

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participe como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC CE TI	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 San Andrés 27-Oct / 22

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
40.994.401

NUMERO

**GARCIA LOPEZ**

APELLIDOS

**KRIS**

NOMBRES



*[Handwritten signature in blue ink]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1985**

**SAN ANDRES**

(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

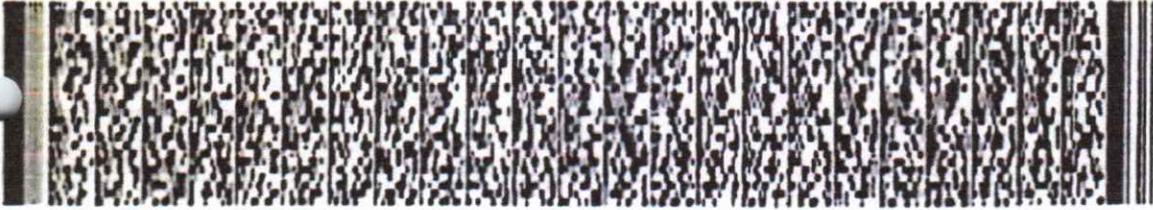
**F**  
SEXO

**15-DIC-2003 SAN ANDRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GARINDO VAJHA



INDICE DERECHO



A-5600100-43159890-F-0040994401-20070607

0311207158N 02 149123203

11

**OCCRE** REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

*Rafael*



C.C. 40994401  
GARCIA LOPEZ  
KRIS

NACIMIENTO: 14/12/1985  
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
SEXO: F      ESTATURA: 1.53  
GS RH: O+      EXPEDIDA: 01/06/2006

DIRECTOR OCCRE



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:07:41 PM horas del 18/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40994401**

Apellidos y Nombres: **GARCIA LOPEZ KRIS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 207523833



WEB  
17:17:13  
Hoja 1 de 01

13

Bogotá DC, 18 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KRIS GARCIA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40994401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de octubre de 2022, a las 17:21:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40994401
Código de Verificación	40994401221018172139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2022 06:23:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40994401** y Nombre: **KRIS GARCIA LOPEZ.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44195537** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Archipiélago  
de San Andrés y Providencia, Islas

COLEGIO MODELO ADVENTISTA  
SAN ANDRES

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION  
No. 21319 de Noviembre 04 de 1982.

ACTA No. 10

El día 07 de Diciembre de 2002 en la Ciudad de San Andrés, Departamento  
Archipiélago de San Andrés, y Providencia, Islas, en el Colegio Modelo Adventista,  
se reunieron los suscritos Rector y Secretaria para formalizar la graduación de  
Bachilleres ACADEMICOS, otorgando dicho título a

**García López Kris**

C.I. 851214-57771 de San Andrés Isla

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR

RECTOR

SECRETARIA

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto número 921 del  
06 de mayo de 1994, en el libro de Registro de Diplomas No. 01 ,  
Folio No. 29 del Colegio Modelo Adventista

Hoy 07 de Diciembre de 2002



# LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA

Entidad Jurídica reconocida por Resolución 9887 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY  
Y TENIENDO EN CUENTA QUE

## KRIS GARCÍA LÓPEZ

Con cédula 40.994.401

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ACADÉMICOS  
Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

### COMUNICADORA PERIODISTA

EN TESTIMONIO DE ELLO, LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA,  
EN CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA  
27 DE AGOSTO DE 2010

César Augusto Fernández Posada  
Rector

Juan David Agudelo Botero  
Decano

Marta Lucía Martínez Trujillo  
Secretaria General

Diploma N° 5279 relacionado en el Acta de Grado N° 157 y registrado con el N° 2893, en el folio 32 del libro 03 de Registro de Diplomas de la Corporación Universitaria Lasallista. Caldas, Antioquia, 27 de agosto de 2010. (Decreto 636 de 1996).

Marta Lucía Martínez Trujillo  
Secretaria General



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA

# SECRETARÍA GENERAL

## ACTA DE GRADO 157

El Acto Académico de Graduación fue presidido por el Rector, César Augusto Fernández Posada y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Juan David Agudelo Botero; actuó como Secretaria, la Secretaria General, Marta Lucía Martínez Trujillo y en ella se otorgó a:

### KRIS GARCÍA LÓPEZ

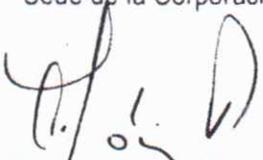
Identificada con cédula 40.994.401 el título de **COMUNICADORA PERIODISTA**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, académicos y reglamentarios exigidos.

La graduanda prestó el juramento de rigor, tomado por el Rector, quien la interrogó en los siguientes términos: ¿"JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA"? A lo cual respondió: Si, JURO. Y el Rector le señaló: "SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SINÓ EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

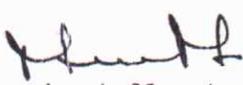
Y recibió el correspondiente Diploma, marcado con el número **5279** del que aparece registro al pie de página.

La Corporación Universitaria Lasallista al expedir el título obró con la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992.

Fecha: Viernes, 27 de agosto de 2010  
Hora: 4:00 p. m.  
Lugar: Sede de la Corporación

  
CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA  
Rector

  
JUAN DAVID AGUDELO BOTERO  
Decano

  
MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO  
Secretaría General

Registrado con el N° 2893, en el Folio 32 del Libro 03 de Registro de Diplomas de la Corporación Universitaria Lasallista.  
(Decreto 636 de 1996)

Caldas, 27 de agosto de 2010

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA**

**Nit: 827.000.481-1**

**CERTIFICA:**

Que revisando los archivos de nuestra Entidad la señora **KRIS GARCIA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.401 de San Andrés Islas, estuvo vinculado a la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

1. Presentadora / Libretista de programas de televisión del canal Regional TELEISLAS, por medio de contrato de prestación de servicios No. 030 del 14 de septiembre de 2012, hasta el 28 de diciembre de 2012, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$8.885.520.00). Desempeñando las siguientes funciones:

- Realiza estructura del guion, escaleta o sinopsis con base en la primera reunión en donde el productor ejecutivo, el productor del programa, el realizador o director de cámaras la somete en consideración y de ser aprobada escribe el libreto con las sugerencias de audio y video para el realizador y el diseñador audiovisual.
- Investigar las características del público al que se dirigirá el programa y los contenidos del tema que se manejará en el guion.
- Estructurar, diseñar, realizar lo concerniente o pertinente para las grabaciones del programa.
- Gestionar y realizar notar en formato indicado por TELEISLAS para dinamizar los capítulos del programa.
- Realizar la investigación y libretos pertinentes para los capítulos del programa.
- Presentarse en las instalaciones de grabación 1 hora antes del inicio de actividades u hora y media antes si el programa es en vivo.
- Presentar los capítulos del programa cumpliendo las normas de la televisión en cuanto a imagen, pertinencia y caracterización.
- Tener coordinación entre lo que presenta y lo que esta en el libreto o guion.
- Atender quejas y reclamos que se presenten ante la entidad.
- Presentar el programa del Defensor del Televidente.

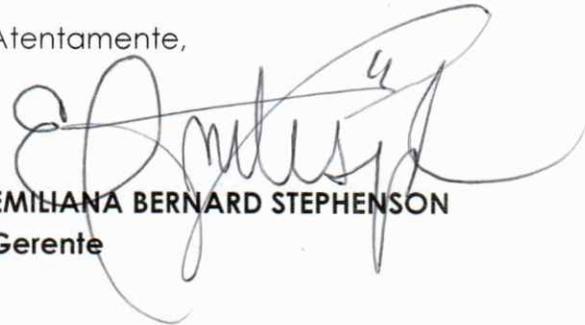
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

- Realizar estudio y preparación previa de los libretos.
- Mantener armonía con los temas que presenta.
- Dar cumplimiento a las normas éticas que presenta según las emisiones del programa.
- Interactuar en las redes sociales.
- Leer telepronter.
- Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2022.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

CE-006 - 0000000100 – 2022

## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40994401
NOMBRES Y APELLIDOS	Garcia Lopez,Kris
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Garcia Lopez,Kris , a los 18 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**KRIS GARCIA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.994.401**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 19:40:42  
kris garcia lopez



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

### Datos del usuario guardados

Editar

#### Información del usuario

**Género** Mujer

**Cargo**

**Título**

**Nombre** kris

**Apellidos** garcia lopez

**Fecha de Nacimiento** 14/12/1985 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nombre y apellido** kris garcia lopez

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 40994401

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato** 2

**Ubicación** San Andrés

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** krisgarcia@hotmail.es

**Teléfono**

**Celular** 3245393450

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)



#### Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

#### Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

**Respuesta** san andres

**SMS para recuperar la contraseña** 3245393450

Editar

# Certificado Bancario

Miércoles, 26 de octubre de 2022

Señor(a)  
TELEISLAS CHANNEL

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KRIS GARCIA LOPEZ identificado(a) con CC 40994401, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53017146041	2004/01/28	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14872002422



(415)7707212489984(8020) 000001487200242 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 9 9 4 4 0 1 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 11. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3  
26. Número de identificación: 4 0 9 9 4 4 0 1  
27. Fecha expedición: 2 0 0 3, 1 2, 1 5  
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9  
29. Departamento: San Andrés 8 8  
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1  
31. Primer apellido: GARCIA  
32. Segundo apellido: LOPEZ  
33. Primer nombre: KRIS  
34. Otros nombres:  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9  
39. Departamento: San Andrés 8 8  
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1  
41. Dirección principal: SEC ORANGE HILL  
42. Correo electrónico: krisgarcia@hotmail.es  
43. Código postal:  
44. Teléfono 1: 5 1 2 3 3 4 5  
45. Teléfono 2: 3 1 6 7 5 6 5 9 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica  
46. Código: 6 3 9 1  
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0, 0 8, 2 7  
48. Código:  
49. Fecha inicio actividad:  
50. Código: 1 2  
51. Código: 2 4 5 1  
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0  
20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20  
55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3  
57. Modo:  
58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 10 - 18 / 18 : 07: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre: GARCIA LOPEZ KRIS  
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN



APL: 16783 - HC: 16891

Tel: 3213911647

26

Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/10/26
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	36 Años	
NOMBRE:	KRIS GARCIA LOPEZ	CC:	40994401	
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:		

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

#### Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------

#### 1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazado	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

#### 1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

#### 1.4 Reintegro / Post - incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
--------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

#### 1.5 EGRESO

Realizado

### EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
<input type="checkbox"/>						

### CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Enfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Triglicéridos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

### ENFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [SI]

#### RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	<input type="checkbox"/>	Control periódico por PyP en su EPS	<input type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones para manejo de cargas.	<input checked="" type="checkbox"/>	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	<input type="checkbox"/>
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.	<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	<input type="checkbox"/>
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>

#### RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TABACOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL).

#### RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO


FIRMA DEL PACIENTE

  
 KRIS GARCIA LOPEZ

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 40994401

San Andrés Isla, octubre 2022

Señora

**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

**Asunto:** Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales de INVESTIGADOR, LIBRETISTA, PRESENTACIÓN Y VOZ EN OFF DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

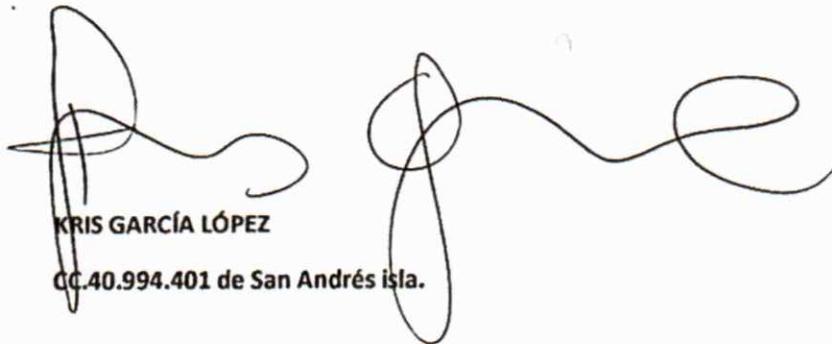
Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- 8 Programas de 30 minutos cada uno
- 2 promos de 1 minuto cada una

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 (dos) meses.

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es de 10.000.000 (diez millones de pesos)

Atentamente,



**KRIS GARCÍA LÓPEZ**  
CC.40.994.401 de San Andrés isla.



FECHA DE EXPEDICION: 28/10/2022

No. CE358

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020402	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$10000000
	CONVENIOS			
RUBRO	214020402	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$40000
	CONVENIOS			

POR LA SUMA DE : DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ( \$10,040,000) = ( \$10,000,000) + 4x1000 = ( 40,000)

PARA AMPARAR : PERIODISTA PIC

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W



JOSE FERNANDO PIRAGUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 155 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y KRIS GARCIA LOPEZ**

<b>CONSECUTIVO</b>	155
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	KRIS GARCIA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC 40994401
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	UN (01) MES VEINTISIETE (27) DIAS
<b>OBJETO</b>	Contratar la prestación de servicios como investigadora, libretista, presentación y voz en off de contenidos televisivos del plan de intervenciones colectivas (PIC) en marco del contrato interadministrativo OFAJ 366 de 2022 suscrito entre TELEISLAS y la Empresa Social Del Estado (E.S.E) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **KRIS GARCIA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40994401, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que se suscribió Contrato Interadministrativo No. OFAJ 366 DE 2022, con la Empresa Social Del Estado (E.S.E) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el de objeto de contratar la prestación de servicios para la realización de la divulgación del plan de medios de comunicación "televisivo" del plan de intervenciones colectivas (PIC) de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$111.515.454) M.CTE.
- F) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como INVESTIGADORA, LIBRETISTA, PRESENTACIÓN Y VOZ EN OFF DE CONTENIDOS TELEVISIVOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**CONTENIDO**

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratar la prestación de servicios como investigadora, libretista, presentación y voz en off de contenidos televisivos del plan de intervenciones colectivas (PIC) en marco del contrato interadministrativo OFAJ 366 de 2022 suscrito entre TELEISLAS y la Empresa Social Del Estado (E.S.E) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor total del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Único pago correspondiente al 100% del valor contratado, es decir la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M,CTE. (\$10.000.000), posterior a la entrega a satisfacción del total de los productos contratados, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP **358** del rubro presupuestal



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

214020402 Convenios

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Supervisor o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) programa de TV de 30 minutos en español, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'
- Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) programa de TV de 30 minutos en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'
- Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) comercial de TV de un (1) minuto en español, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'
- Investigación, libretos, presentación y voz en off de un (1) comercial de TV de un (1) minuto en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Seguridad, alimentaria y nutricional – Disponibilidad y acceso'
- Investigación, libretos, presentación y voz en off de tres (3) programa de TV de 30 minutos en español, con contenidos propios de la dimensión 'Vida saludable y enfermedades transmisibles (Inmunoprevenibles)'
- Investigación, libretos, presentación y voz en off de tres (3) programa de TV de 30 minutos en inglés, con contenidos propios de la dimensión 'Vida saludable y enfermedades transmisibles (Inmunoprevenibles)'
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a:

Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Director de Producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – N/A**

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de éste documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los TRES (03) día del mes de noviembre de 2022.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**KRIS GARCIA LOPEZ**  
C.C. No. 40994401

Proyectó	Elsa Hooker Coronel
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 155/2022</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	KRIS GARCIA LOPEZ
<b>OBJETO</b>	prestacion de servicios como investigadora libretista, presentación y voz en off de contenidos televisivo del plan de intervenciones colectivas (PIC) en marco del contrato interadministrativo No OFAJ 366/2022 suscrito entre teleislas y la empresa social del estado (ESE) hospital departamental de San Andres, Providencia Y Santa Catalina
<b>VALOR</b>	\$ 10.000.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	03/11/2022
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	31/12/2022
<b>PLAZO</b>	01 mes 27 dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista KRIS GARCIA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 40994401 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los tres ( 03 ) días del mes de noviembre de 2022.

*Freddy Williams*  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

*Kris Garcia Lopez*  
**KRIS GARCIA LOPEZ**  
 (40994401)



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA : 2022

No. R395

RUBRO 214020402 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$10000000  
CONVENIOS

RUBRO 214020402 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$40000  
CONVENIOS

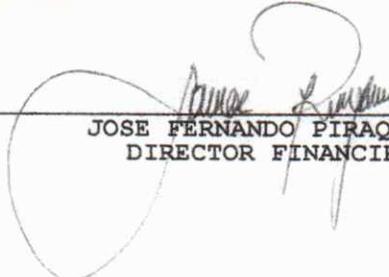
PROVEEDOR : KRIS GARCÍA LOPEZ 40994401

POR LA SUMA DE : 10,040,000

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PERIODISTA PIC

FECHA DE EXPEDICION: 03/11/2022

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO